

MEMORANDO ADUANAS-SGN-310-2023

PARA: **ABG. MITZI ALEJANDRA PÉREZ GALDÁMEZ**
Encargada Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS-DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES JUNIO 2023**

FECHA: 05 julio del 2023



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-245-2023**, de fecha 26 junio del presente año, remito informe correspondiente **al mes de junio** del año 2023, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Descripción
1.-	ADUANAS-DE-032-2023	04 mayo del 2023	Autorizar a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano se proceda a otorgar el beneficio por ajuste salarial para todos los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras que bajo la modalidad de acuerdo se encuentren activos al 3 de diciembre del año 2022.
2.-	ADUANAS-DE-039-2023	01 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Italo Andreé Discua Padilla , para realizar gira de trabajo del 03 al 11 de junio del 2023, con el propósito de efectuar visita de estudio e intercambio de experiencias profesionales sobre control de contenedores en terminales aeroportuarias, en la ciudad de Madrid, España
3.-	ADUANAS-DE-040-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Guillermo José Bustillo Alvarado , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
4.-	ADUANAS-DE-041-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Héctor Rubilio Méndez Rosales , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

5.-	ADUANAS-DE-042-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con la finalidad de participar en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.,
6.-	ADUANAS-DE-043-2023	05 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Dorian Marcelo Cruz Carrasco , para realizar gira al exterior del 11 al 16 junio del año 2023, con el propósito de trasladar a colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras quienes participaran en la Mesa Técnico Normativo e informático de la III Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
7.-	ADUANAS-DE-044-2023	19 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Rubén Antonio Sierra García , para realizar gira al exterior del 26 de junio al 07 de julio del año 2023, con la finalidad de participar en el Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP) en la ciudad de Panamá Panamá.
8.-	ADUANAS-DE-045-2023	19 junio del 2023	Acuerda: Derogar el artículo 63 del acuerdo ADUANAS-DE-005-2020, de fecha 13 enero del año 2020.
9.-	ADUANAS-DE-046-2023	19 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Victoria Isabel Navas Corea , para realizar gira al exterior del 20 al 22 de junio del año 2023, con la finalidad de asistir a la feria comercial "Preparándose para el mañana hoy" en la ciudad de el Paso Texas, Estados Unidos de América pendiente de firma
10.-	ADUANAS-DE-047-2023	19 junio del 2023	Autorizar al ciudadano Heber Esaú Padilla Reyes , para realizar gira al exterior del 26 de junio al 07 de julio del año 2023, con la finalidad de participar en el Taller de formación de formadores para mandos intermedios, en el marco del Programa Anticorrupción y Promoción de la Integridad (A-CIP) en la ciudad de Panamá Panamá.
11.-	ADUANAS-DE-048-2023	20 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Lindsey Elena Pineda García , para realizar gira al exterior del 24 al 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.
12.-	ADUANAS-DE-049-2023	20 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Alicia Paola Rivera Morel , para realizar gira al exterior del 24 al 29 de junio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Academia del Conocimiento de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para Aduanas y Comercio", la cual se llevará a cabo en la sede de la OMA, ciudad de Bruselas, Bélgica.
13.-	ADUANAS-DE-050-2023	23 junio del 2023	Autorizar a la ciudadana Gretell Carolina Calix Castro , para realizar gira al exterior del 10 al 13 de julio del año 2023, con la finalidad de dar acompañamiento a la Sub-Directora Ejecutiva al Taller Regional "Mujeres en Fronteras: Experiencias y Desafíos" en la ciudad de Lima, Perú.

14.-	ADUANAS-DE-051-2023	30 junio del 2023	Acuerda: Delegar en la ciudadana Karen Gisela Gómez Salgado, quien funge como Jefa de la Sección de Servicio al Obligado Tributario de esta Administración Aduanera, las facultades y atribuciones que le corresponden a la Secretaría General de la Administración Aduanera de Honduras,
------	---------------------	-------------------	---

- Constancia donde no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de junio del año 2023.
- Constancia de no haberse realizado modificaciones en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (MANTRA)
- Adjunto Carta de Colaboración entre Improving Economies for Stronger Communities (IESC) y Administración Aduanera de Honduras de fecha 29 de junio del 2023.

Atentos saludos,

CC: Archivo/SGN.



**Carta de Colaboración (CdC) entre
Improving Economies for Stronger Communities -IESC- y
Administración Aduanera de Honduras (Dirección de Aduanas)**

***En relación con la cooperación en el marco del Proyecto ATraCSI
de Food For Progress -FFPr- financiado por U.S. Department of Agriculture -USDA-
para la Región Norte de Centroamérica (GUA-SLV-HON)
Junio 2023***

Esta **Carta de Colaboración** ("CdC") se suscribe entre **Proyecto ATraCSI**, con sede en 15 Avenida 14-72, Zona 13, Torre Norte, Nivel 3, Ciudad de Guatemala, gestionado por Improving Economies for Stronger Communities (IESC) y financiado por el programa FFPr de USDA, y **Administración Aduanera de Honduras (Dirección de Aduanas)**, con sede en Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, (en lo sucesivo denominados cada uno como un Participante y conjuntamente "los Participantes").

Antecedentes

IESC es una organización sin fines de lucro dedicada al crecimiento económico equitativo y sostenible en los países en desarrollo. El objetivo de IESC es fortalecer las empresas e instituciones públicas y privadas. IESC trabaja en los ámbitos del comercio y la empresa, las tecnologías de la información y la comunicación y las tecnologías aplicadas, los servicios financieros, el turismo y el sector público y el entorno empresarial. IESC está ejecutando el proyecto Agricultural Trade and Climate Smart Innovations (ATraCSI), financiado por el programa FFPr del USDA-Food for Progress.

IESC y Administración Aduanera de Honduras (Dirección de Aduanas) se proponen colaborar para agilizar las exportaciones entre los países de Guatemala, El Salvador y Honduras.

POR LA PRESENTE, los dos Participantes acuerdan ejecutar conjuntamente las actividades descritas en la presente Carta de Colaboración a nivel de proyecto (en lo sucesivo, la "CdC") y actuar de buena fe para llevar a cabo sus responsabilidades separadas, tal como se establece en la misma. La CdC no representa al Gobierno de EE.UU. ni a USDA.

1. Antecedentes y finalidad

El proyecto ATraCSI, de 5 años de duración y 30,8 millones de dólares americanos, ayudará a abordar las causas profundas de la migración mediante un enfoque integral del comercio a través del sector hortícola para exportación y/o procesamiento. El proyecto se centrará en la aplicación de medidas en el marco de los Acuerdos de Facilitación del Comercio (AFC) vigentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) internacionales y basadas en el riesgo y en ayudar a fortalecer la Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) mediante el desarrollo y la transferencia de



tecnologías agrícolas centradas en el uso eficaz, sostenible y respetuoso con el medio ambiente de los recursos naturales que se centran en las cadenas de valor hortícolas de alto valor en El Salvador, Guatemala y Honduras.

2. Coordinación de proyectos

Las actividades de ATraCSI, en conjunto con Administración Aduanera de Honduras, incluirán:

- Acciones diseñadas para simplificar, modernizar y armonizar los procesos de comercio de productos agrícolas que permitan cumplir con los Acuerdos de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (AFC OMC),
- Apoyar la implementación de medidas sanitarias y fitosanitarias, estándares y regulaciones basados en ciencia y riesgo; así como
- Mejorar la eficiencia, coordinación y transparencia relacionadas al comercio de procesos de medidas sanitarias y fitosanitarias e inocuidad.

Dichas actividades incluyen apoyo técnico, capacitación y financiamiento relacionado con la facilitación de comercio y los procesos de gestión de medidas sanitarias y fitosanitarias, los sistemas, así como el fortalecimiento de recursos humanos.

Cada año, en el mes de julio, antes de la planificación programática anual de ATraCSI, se revisarán:

- Las prioridades de los gobiernos de El Salvador, Guatemala y Honduras,
- Los servicios que el proyecto puede prestar y
- Las actividades conjuntas anuales a llevarse a cabo de octubre a septiembre, las cuales se presentarán a USDA para su aprobación formal.

Los puntos de contacto designados para ATraCSI y Administración Aduanera de Honduras se reunirán al menos una vez al mes para revisar el progreso de las actividades acordadas y, si fuera necesario y se acuerda, se realizarán los ajustes necesarios para adaptarse a las prioridades nuevas o modificadas.

3. Duración de la colaboración

La presente CdC entrará en vigor cuando haya sido firmada por ambos Participantes. Esta CdC coincidirá con la duración del Proyecto ATraCSI, que finaliza el 30 de septiembre de 2027, a menos que uno u otro de los Participantes decida retirarse de la CdC en una fecha anterior. Dicha retirada se comunicará al otro Participante por escrito, preferiblemente al menos 30 días antes de la fecha efectiva de retirada. Cualquier actividad que se esté llevando a cabo al momento de la notificación deberá completarse antes de finalizar la colaboración.

4. Relación de los participantes

Los Participantes suscriben esta CdC al tiempo que desean mantener sus propias misiones y mandatos, separados y únicos, y sus propias responsabilidades. A menos que se disponga específicamente lo contrario, la cooperación entre los Participantes, tal como se describe en la presente CdC, no se interpretará como una forma jurídica de asociación u otro tipo de entidad o personalidad jurídica. Cada Participante aceptará plena y exclusiva responsabilidad por todos y cada uno de los gastos en que incurra en relación con la presente CdC.

[Handwritten signature]



Nada de lo dispuesto en la presente CdC se interpretará en el sentido de que sustituye o interfiere en modo alguno con cualesquiera acuerdos o contratos celebrados entre los Participantes, ya sea antes o después de la firma de la presente CdC. Nada de lo dispuesto en esta CdC se interpretará como una relación de trabajo exclusiva. Los Participantes reconocen específicamente que la presente CdC no constituye una obligación de fondos, ni un compromiso jurídicamente vinculante por parte de ningún Participante, ni crea ningún derecho en terceros.

5. Efecto jurídico

Como se ha indicado anteriormente, la presente CdC no será jurídicamente vinculante para ningún Participante de la misma, ni se considerará que constituye una obligación o compromiso de fondos por ninguna de las partes. No obstante, esta CdC refleja la intención de cada Participante de implementar y aplicar de buena fe los acuerdos aquí descritos.

6. Solución amistosa de litigios

Los Participantes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier disputa sobre los términos o la aplicación de la presente CdC.

7. Acuerdo completo/modificación

La presente CdC constituye el acuerdo íntegro entre los Participantes con respecto al objeto de la misma y sustituye a todos los acuerdos anteriores, si los hubiere, escritos u orales, entre los Participantes. Ningún cambio, modificación, adición o terminación de la presente CdC o de cualquiera de sus partes será válido a menos que se haga por escrito y esté firmado por los Participantes.

8. No divulgación y confidencialidad

8.1 Es posible que los Participantes tengan que revelarse mutuamente información de carácter confidencial o sujeta a derechos de propiedad. Dicha información incluye, pero no se limita a, información sobre las relaciones comerciales de un Participante, estrategias técnicas, presupuestos, políticas y otra información sobre el negocio de un Participante o sus operaciones que no sea generalmente conocida fuera de la organización de dicho Participante ("Información Confidencial"). Ninguno de los Participantes revelará a terceros la información confidencial o sujeta a derechos de propiedad del otro Participante sin el consentimiento de este. La Información Confidencial podrá ser claramente identificada como tal en el momento de su divulgación. Sin embargo, toda la información divulgada o compartida a través de esta CdC no será compartida más allá de los miembros del personal o consultores externos apropiados, y ambos Participantes tomarán las precauciones razonables para proteger toda la información compartida en el curso de esta CdC, esté o no marcada como confidencial.

Estas disposiciones no se aplicarán a la información que ya fuera de dominio público en el momento de su divulgación, o que ya fuera conocida por el Participante receptor en el momento de la divulgación, o que llegue a ser conocida por uno de los Participantes, o que sea desarrollada por uno de los otros Participantes independientemente del Participante propietario de la información sin que se infrinja la presente CdC. Esta cláusula no se aplicará si el otro Participante está obligado por ley o reglamento o por orden judicial a facilitar esa información, aunque deberá notificarlo adecuadamente al otro Participante antes de divulgar



Rw

la información, siempre que sea posible y lo permita la ley. Esta cláusula subsistirá durante tres (3) años tras la terminación de la presente CdC.

8.2 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la presente colaboración, cada uno de los Participantes reconoce que no se les exigirá que realicen ninguna actividad que comprometa su condición o tratamiento de organización benéfica exenta de impuestos o que presente una probabilidad razonable de imposición de sanciones con respecto al presente Acuerdo.

9. Normas éticas de conducta

Los Participantes emplearán prácticas comerciales éticas y evitarán cualquier práctica comercial poco ética durante esta colaboración. Estas prácticas poco éticas incluyen: fraude, soborno, comisiones ilegales, corrupción, tráfico, falsificación, desviación, tergiversación, nepotismo, acoso, conflictos de intereses y otros actos que causan preocupación ética. Los Participantes cumplirán todas las leyes que les sean aplicables.

10. Información de contacto

Cualquier notificación o solicitud que deba o pueda realizarse en virtud de la presente carta de colaboración se hará por escrito, en lengua inglesa, y se entregará en mano, por correo certificado, fax o correo electrónico a la otra parte, cuyos datos de contacto son los siguientes:

ATraCSI

Raymond Waldron, Director General de Proyecto

Atención:

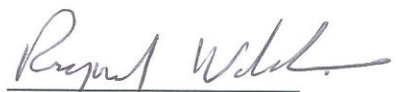
Administración Aduanera de Honduras (Dirección de Aduanas)

Abg. Fausto Cáliz

Atención:

EN FE DE LO CUAL, los Participantes han solicitado la firma del presente instrumento por sus representantes debidamente autorizados en el día y año arriba indicados.

POR Y EN NOMBRE DE
IESC



Raymond Waldron
Director General de Proyecto

Fecha: 29 de junio de 2023



**Improving Economies for
Stronger Communities**

POR Y EN NOMBRE DE
Administración Aduanera de Honduras



Abg. Fausto Cáliz

Director Ejecutivo de la Administración
Aduanera de Honduras
Fecha: 29 de junio de 2023